



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION
DECRETO ADJUDICACIÓN

DECRETO.- En Benalmádena, a 02 OCT. 2017

Nº de Resolución 4941 Datación del libro 02 OCT. 2017

Asunto: Sección de Contratación. Expte 12/2017. "Obras de intervención y mejora de viales urbanos correspondiente al Plan de Asfaltado 2016". Adjudicación de Contrato.

Antecedentes.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda 10/05/2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto de OBRAS DE INTERVENCION Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ASFALTADO 2016, por un importe de 852.299,08.- € + 178.982,81.-€ correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en: BOE el 20/05/2017, Plataforma de Contratación del Sector Público y en Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena el 12/05/2017, se recibieron 10 ofertas al respecto.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 27 de junio de 2017 excluyó la oferta del licitador GOCETRANS S.L, al haber sido la misma presentada fuera de plazo.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 13/07/17 admitió a los otros nueve licitadores.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 26/7/2017 y conforme a lo informado por los servicios técnicos municipales el 18/7/17, requirió la justificación de los valores anormales que incluían las ofertas de los siguientes licitadores:

- PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L
- HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A. (HORMACESA)
- PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.

Vista el acta de la mesa de contratación de 30/08/2017, que se transcribe a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

“ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

(...)

El objeto del presente acto es la determinación de ofertas anormales o desproporcionadas, la proposición de clasificación de ofertas, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto de OBRAS DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ASFALTADO 2016. (expte. Nº 12/2017).

Se constata que la Mesa de Contratación en reunión de 26 de julio de 2017 acordó requerir a los licitadores indicados a continuación a que justificaran en el plazo de cinco días sus ofertas por entenderse anormales o justificadas:

- PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)
- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.

Se informa que transcurrido el plazo concedido, se reciben en tiempo y forma justificaciones por parte de los siguientes licitadores, trasladándose las mismas al servicio técnico competente para su valoración:

- PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.

A continuación se da lectura al Informe emitido por los Servicios Técnicos donde se propone la valoración de las justificaciones aportadas por los empresarios con ofertas que incluían valores anormales o desproporcionados:

“En respuesta del escrito de la Sección de Contratación relativo al expediente 12/2017 de "Obras de Intervención y Mejora de Viales Urbanos, correspondientes al Plan de Asfalto 2016", solicitando informe de justificación de las bajas temerarias aportadas por las empresas MAYGAR SL, PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES SL y PROBISA VIAS Y OBRAS SLU y una vez analizada la documentación remitida, se informa lo siguiente:

1. JUSTIFICACION DE LA EMPRESA MAYGAR SL.

Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA JUSTIFICACIÓN.

ANEXO 1. CUADRO DE DESCOMPUESTOS.

ANEXO 2. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

ANEXO 3. LISTADO DE MAQUINARIA DE EXTENDIDO DE
AGLOMERADO
ASFÁLTICO.

ANEXO 4. OFERTAS DE PROVEEDORES Y CARTAS DE COMPROMISO.

En la documentación aportada, se justifican, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del Artículo 152 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas relativo a las "Ofertas con valores anormales o desproporcionados", las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone esta empresa para ejecutar la prestación, condiciones que son las siguientes:

Es una empresa especialista en obra civil, y cuenta con una amplia experiencia en obras de asfaltado en viales urbanos, lo que le permite optimizar los rendimientos de los procesos constructivos de la obra.

Dispone de equipos de transporte y extendido de aglomerado que pueden sustituir a los que están trabajando en caso de avería, lo que garantiza una producción continua.

Dispone en propiedad de los siguientes medios de producción de mezclas bituminosas en caliente:

- Cantera y planta de aglomerado en el término municipal de Sierra*
- Cantera y planta de aglomerado en el término municipal de Igualeja (provincia de Málaga).*
- Medios de transporte y maquinaria para la ejecución de extendido de aglomerado, más de 50 bañeras de transporte y 4 equipos de extendido, estando gran parte de esta maquinaria ya amortizada, lo que les permite reducir costes y ser más competitivos.*

Cuenta con personal propio con numerosos años de experiencia en extendido de aglomerado, tanto en viales urbanos como en carreteras, lo que les permite obtener altos rendimientos.

Tiene gran experiencia en obras similares, habiendo realizado entre otras la denominada, "Proyecto de intervención y mejora de viales urbanos correspondientes al Plan de Asfaltado 2014 de Benalmádena", lo que les da un amplio conocimiento del término municipal de Benalmádena, así como de todos los agentes del municipio intervinientes en una obra de este tipo: técnicos municipales, servicios operativos, responsables de tráfico, etc.

Respecto a su oferta económica, que ha ascendido a 781.984,41 € sin IVA, ha adjuntado la correspondiente justificación, aportando el desglose de costes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

considerado y los cuadros de precios descompuestos y auxiliares, tanto de las unidades de obra contempladas en el proyecto, como de las unidades de obra ofertadas como mejoras, pudiéndose comprobar en dichos descompuestos, que los precios de los áridos son muy competitivos, por el hecho de disponer de cantera propia, y que también lo son los precios de fabricación y extendido por disponer de maquinaria amortizada en su mayor parte.

Por todo lo anterior, se entiende, a juicio del técnico informante, que procede considerar justificada la valoración de la oferta de la empresa MAYGAR S.L., y ello por considera que esta empresa cuenta con unas condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación que nos ocupa.

2. JUSTIFICACION DE LA EMPRESA PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES SL.

Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es la siguiente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA JUSTIFICACIÓN.
- ANEXO 1. CUADRO DE DESCOMPUESTOS.
- ANEXO 2. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.
- ANEXO 3. LISTADO DE MAQUINARIA DE EXTENDIDO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO.
- ANEXO 4. OFERTAS DE PROVEEDORES Y CARTAS DE COMPROMISO

En la documentación aportada, se justifican, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del Artículo 152 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas relativo a las "Ofertas con valores anormales o desproporcionados", las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone esta empresa para ejecutar la prestación, condiciones que son las siguientes:

Es una empresa especialista en obra civil, y cuenta con una amplia experiencia en obras de asfaltado en viales urbanos, lo que le permite optimizar los rendimientos de los procesos constructivos de la obra.

Dispone de equipos de transporte y extendido de aglomerado que pueden sustituir a los que están trabajando en caso de avería, lo que garantiza una producción continua.

Dispone en propiedad de los siguientes medios de producción de mezclas bituminosas en caliente:

- *Cantera y planta de aglomerado en el término municipal de Sierra*
- *Cantera y planta de aglomerado en el término municipal de Igualeja (provincia de Málaga).*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

- *Medios de transporte y maquinaria para la ejecución de extendido de aglomerado, más de 50 bañeras de transporte y 4 equipos de extendido, estando gran parte de esta maquinaria ya amortizada, lo que les permite reducir costes y ser más competitivos.*

Cuenta con personal propio con numerosos años de experiencia en extendido de aglomerado, tanto en viales urbanos como en carreteras, lo que nos permite obtener altos rendimientos.

Cuenta con personal técnico cualificado con amplia experiencia en este tipo de obras.

Respecto a su oferta económica, que ha ascendido a 794,768,89 € sin IVA, ha adjuntado la correspondiente justificación, aportando el desglose de costes considerado y los cuadros de precios descompuestos y auxiliares, tanto de las unidades de obra contempladas en el proyecto, como de las unidades de obra ofertadas como mejoras, pudiéndose comprobar en dichos descompuestos, que los precios de los áridos son muy competitivos, por el hecho de disponer de cantera propia, y que también lo son los precios de fabricación y extendido por disponer de maquinaria amortizada en su mayor parte.

Por todo lo anterior, se entiende, a juicio del técnico informante, que procede considerar justificada la valoración de la oferta de la empresa PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L., y ello por considera que esta empresa cuenta con unas condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación que nos ocupa.

3. JUSTIFICACION DE LA EMPRESA PROBISA VIAS Y OBRAS SLU.

Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es la siguiente:

1.- MEMORIA

2.-ANEXOS

Anexo 1.- COSTE DIRECTO EJECUCION OBRA

Anexo 2.-JUSTIFICACION PRECIOS PARTIDAS MAS REPRESENTATIVAS

Anexo 3.- MAQUINARIA E INSTALACIONES

Anexo 4.- MEDIOS HUMANOS Y EQUIPO TECNICO

Anexo 5.- OFERTA DE SUBCONTRA TA SEÑALIZACION

En la documentación aportada, se justifican, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del Artículo 152 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas relativo a las "Ofertas con valores anormales o desproporcionados", las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone esta empresa para ejecutar la prestación, condiciones que son las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS
SECCION DE CONTRATACION

Cuenta con una gran experiencia demostrada en los últimos años en obras realizadas en toda la provincia de Málaga, dicha experiencia ha hecho que PROBISA disponga en la zona de una importante estructura basada en un parque de maquinaria y equipo técnico con una dilatada experiencia en obras de este tipo y una importante red de proveedores locales.

Dispone de maquinaria en propiedad disponible para la ejecución de la obra, y de un equipo técnico que se compromete a poner a disposición de la ejecución de este contrato.

Cuenta, a nivel general, con un importante soporte técnico y financiero unido a una solvencia económica que facilita la optimización de los costes directos de la obra, pues prácticamente la totalidad de la obra se ejecutará directamente con medios propios, tanto de personal como de maquinaria.

Cuenta con una cantera de producción de áridos con planta de fabricación de mezclas asfálticas en el T.M. de Villanueva del Trabuco, a una distancia de unos 70 Km de la zona de actuación, así como con una planta de fabricación de emulsiones sita a 150 km de la obra en el T.M. de Atarte (Granada), lo que le permite una optimización de los costes.

No obstante todo lo anterior, la oferta presentada por PROBISA, que asciende a la cantidad de 821.360,62 € + IVA, se ha obtenido aplicando al presupuesto de ejecución material unos gastos generales del 4,75% (Si bien según los cálculos del técnico que suscribe hay un error numérico en la documentación presentada y el valor real es del 5,07%) y un beneficio industrial del 1,50% (Si bien según los cálculos del técnico que suscribe hay un error numérico en la documentación presentada y el valor real es del 1,60%), y entiendo que la aplicación de estos menores gastos generales y beneficio industrial, no es admisible, pues los porcentajes correspondientes a estos conceptos deben ser los que se determinan en el proyecto que sirve de base a la licitación, y que a su vez son los fijados por RGLCSP (artículo 131), es decir un 16% mínimo de gastos generales y un 6% para el beneficio industrial del contratista.

Por lo antes expuesto, se entiende, a juicio del técnico informante, que no procede considerar justificada la valoración de la oferta de la empresa PROBISA, y en consecuencia estimo que la misma no puede ser admitida, como consecuencia de la inclusión en ella de valores anormales o desproporcionados, debiendo por tanto excluirse de la clasificación de admitidas.

*Lo que se informa a los efectos oportunos
Benalmádena. a 18 de Agosto de 2017*

*El Arquitecto Municipal
Fdo. José Luis Cerezo."*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

Tras una breve explicación sobre su contenido por parte del técnico que suscribe el informe, y a la vista del mismo, la Mesa de Contratación **acuerda por unanimidad**, de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares proponer al órgano de contratación la exclusión de los licitadores HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA) al no haber presentado ninguna justificación y PROBISA VIAS Y OBRAS por estimar que las alegaciones aportadas no justifican su no consideración como oferta anormal o desproporcionada.

Seguidamente se da lectura de informe de valoración de ofertas, una vez detraídas las excluidas por anormales o desproporcionadas con el siguiente contenido:

*“Con fecha 23 de agosto de 2017 se recibe en esta Sección, de la Sección de Contratación, la documentación correspondiente para la contratación de las obras de **INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL “PLAN DE ASFALTADO 2017”**, del expediente de contratación número 1/2017, a los efectos de emitir informe para la clasificación de ofertas. Se acompaña a la petición:*

1. *Solicitud de la Sección de Contratación de fecha 23/08/17.*
2. *Copia de informe emitido por el Arquitecto Municipal sobre las bajas temerarias de fecha 18 de agosto de 2017.*
3. *Documentación justificativa de las bajas temerarias aportada por las siguientes empresas:*
 - a. *Pavimentos Asfálticos Andaluces SL (32 hojas)*
 - b. *Maygar SL (99 hojas)*
 - c. *Probisa Vías y Obras SLU (23 hojas)*

Entendemos que no aporta ninguna documentación justificativa las siguientes empresas:

HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)

Antecedentes

*Con fecha 14 de julio de 2017 se recibe en esta Sección, por la Sección de Contratación, la documentación correspondiente al sobre nº 3 para la contratación de las obras de **INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL “PLAN DE ASFALTADO 2016”**, del expediente de contratación número 12/2017, a los efectos de emitir informe para proceder conforme a lo previsto en el artículo 10.4 del PCAP, a la determinación sobre las ofertas recibidas, de las incursas en supuesto de anormalidad o desproporcionalidad.*

Revisada la documentación, ha resultado que se admitían a trámite las ofertas presentadas por las siguientes empresas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

- 1 HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)
- 2 UTE (HELOPAV SA Y SOINOB SL)
- 3 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS
- 4 PAVIMENTACIONES MORALES SL
- 5 CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
- 6 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL
- 7 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SL (PAMASA)
- 8 ACEDO HERMANOS SL
- 9 PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

La plica presentada por GOCERTRANS SL se ha considerado excluida.

Revisadas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, con fecha 18 de julio de 2017 se emite informe por esta Sección en el que se propone requerir, conforme al PCAP, y de conformidad a lo expuesto en el artículo 152 del TRLCSP, justificación de todas las empresas incursas en oferta desproporcionada o anormal, en este caso:

*PROBISA VIAS Y OBRAS SLU
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL*

Con fecha 18 de agosto de 2017 se emite informe por el Arquitecto Municipal en el que no se considera justificada la valoración de la oferta, a la vista de la documentación aportada y, por tanto, considerar desproporcionadas o anormales, la oferta presentada por:

PROBISA VIAS Y OBRAS SLU,

y considerar justificadas (y entendemos, admitir) las ofertas presentadas por:

*CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL,*

y aunque no se mencionan en el citado informe del Arquitecto Municipal, debemos entender que se considera desestimada por retirada injustificada de la proposición de la empresa:

HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

INFORME

A la vista de las conclusiones expuestas en el informe parcial anterior, se propone admitir a trámite las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- 1 UTE (HELOPAV SA Y SOINOB SL)
- 2 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS
- 3 PAVIMENTACIONES MORALES SL
- 4 CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
- 5 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL
- 6 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SL (PAMASA)
- 7 ACEDO HERMANOS SL

A continuación se pasa a revisar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta para la valoración los criterios de adjudicación reflejados en el Anexo II A del P.C.A.P que sirve de base para la licitación, y que a continuación se detalla:

OFERTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICO - ECONÓMICOS	
	0
Oferta Económica para la ejecución del Contrato de Obras.	a
	5
	0
	0
Mejoras la ejecución del Contrato de Obras.	a
	5
	0
PUNTUACIÓN MÁXIMA SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS - ECONÓMICOS	1
	0
	0
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN	
1.- Oferta Económica para la ejecución del Contrato de Obras	
PRECIO DE LICITACIÓN: 852.299,08 € más IVA	
Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.	0
La oferta económica de cada proposición que haya sido admitida al concurso se valorará en función de la baja respecto al presupuesto tipo de licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:	a
1º Se determinará la Baja Media (BM) de todas las ofertas admitidas como media aritmética de las bajas porcentuales ofertadas.	5
2º Corresponderá:	0
- 0 puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación (0% de baja)	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

<p>- El 80% de la puntuación máxima a la oferta que iguale la Baja Media</p> <p>- El 90% de la puntuación máxima a la oferta que iguale la Baja Media más 5 puntos porcentuales.</p> <p>- El 100% de la puntuación máxima a la Baja Máxima, siempre que ésta sea superior a la Baja Media más 5 puntos porcentuales.</p> <p>A las ofertas que representen bajas situadas en medio de los tramos así configurados, se les puntuará mediante interpolación lineal entre los extremos en que se encuentre la Baja Ofertada (B_O), determinada en tanto por ciento.</p> <p>La formulación analítica resulta:</p> $0 \leq B_O \leq B_{MED} = 0,80 \times P_{MÁX} \times B_O / B_{MED}$ $B_{MED} \leq B_O \leq B_{MED+5} = 5 \times [(B_O - B_{MED}) / (B_{MED+5} - B_{MED})] + 0,80 \times P_{MÁX}$ $B_{MED+5} \leq B_O \leq B_{MÁX} = 5 \times [(B_O - B_{MÁX}) / (B_{MÁX} - B_{MED+5})] + P_{MÁX}$ <p>DONDE: B_O es Baja Ofertada. B_{MED} es Baja Media. B_{MED+5} es Baja Media más 5 puntos porcentuales. $B_{MÁX}$ es Baja más ventajosa (máxima). $P_{MÁX}$ es Puntuación Máxima igual a 50 puntos.</p> <p>Se informa que con la presente fórmula se prima la mejora económica a la oferta más ventajosa, siguiendo los criterios dictados por el Tribunal de Cuentas y la Comisión Europea.</p>	
<p>2.- Mejoras del Contrato de Obras</p> <p>Se puntuara con la máxima puntuación a la oferta que mayor cantidad de mejoras se comprometa a ejecutar.</p> <p>Se puntuará con cero puntos aquellas propuestas que superen las previstas en cada mejora, considerándose éstas como máximas.</p> <p>Se puntuarán las mejoras ofertadas, conforme a los criterios expuestos en el anexo I y recogidas en el anejo 2 del proyecto de construcción, en resumen:</p> <p>MEJORA 1.- MEJORA DE CAPA DE RODADURA EN FIRME PA-12. Puntuación máxima 20 puntos.</p> <p>MEJORA 2.- MEJORA SEÑALIZACIÓN. Puntuación máxima 20 puntos.</p> <p>MEJORA 3.- MEJORA DE CAPA DE RODADURA EN FIRME AC-16 SURF 50/70 S. Puntuación máxima 5 puntos.</p> <p>MEJORA 4.- MEJORA REFUERZO FIRME CON CAPA DE RODADURA EN FIRME AC-16 SURF 50/70 S DE $e=6$ cm EN LUGAR DE $e=4$ cm. Puntuación máxima 5 puntos.</p>	<p>0</p> <p>a</p> <p>5</p> <p>0</p>

Conforme a lo anterior, revisadas las ofertas, se INFORMA:

En lo referente a la puntuación de la oferta económica (ver tabla anexo I), nos remitimos a lo expuesto en el informe de fecha 18 de julio de 2017 para la determinación de ofertas incursas en oferta anormal o desproporcionada.

En lo referente a la puntuación de las mejoras ofertadas (ver tabla anexo II), se informa:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

Con respecto a la oferta presentada por la UTE HELOPAV SA Y SOINOB SL, en el apartado de mejoras, no presenta la valoración para ninguna de las mejoras ofertadas, condición necesaria para obtener puntuación, por lo que su oferta de mejoras ha sido valorada con 0 puntos.

Una vez aplicados los criterios anteriormente referidos a las ofertas presentadas, que se resumen en el cuadro anexo III en el que se refleja la clasificación de ofertas, se emite la siguiente propuesta:

PROPUESTA TÉCNICA

Vistas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, conforme al PCAP, se propone:

- 1. Teniendo en cuenta el informe emitido por el Arquitecto Municipal el pasado 18 de agosto de 2017, en el que no se considera justificada la valoración de la oferta presentada por PROBISA VIAS Y OBRAS SLU, y considera justificadas las ofertas presentadas por CONSTRUCCIONES MAYGAR SL y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL a la vista de la documentación aportada, que por el Órgano de Contratación se dicte Resolución respecto si finalmente desestima la justificación aportada por PROBISA VIAS Y OBRAS SLU y, por tanto, la considera desproporcionadas o anormales, si admite las ofertas presentadas por CONSTRUCCIONES MAYGAR SL y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL, y si desestima la oferta presentada por HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA) al no aportar ninguna justificación al requerimiento efectuado sobre la consideración de su oferta anormal o desproporcionada y, por tanto, conforme a lo previsto en el art 62.2 del RGLCAP vigente, entender la retirada de manera injustificada de su proposición (a los efectos de validar los supuestos adoptados en el presente informe para la valoración de las ofertas).*
- 2. En ese caso, una vez resuelto el punto anterior, si tenemos en cuenta la valoración y clasificación conforme a lo expuesto, y conforme a los cuadros de puntuación y clasificación adjuntos, se propone como la oferta más ventajosa para esta Administración la ofrecida por la empresa ACEDO HERMANOS SL, según mi leal saber y entender, y así se manifiesta, para la adjudicación del Contrato de Ejecución de Obras.*

Lo que se eleva a V. I., para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por la Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso.

En Benalmádena, 24 de agosto de 2017
El Técnico Municipal.

Fdo. Pedro A. Barriga Macías"



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2016"
DE BENALMÁDENA

EXPT. 000916/2016-URB
EXPT. CONTRATACIÓN: 12/2017

nº orden	ANEXO I. CLASIFICACIÓN OFERTAS. PRECIO	OFERTA				PUNTAJACIÓN OFERTA ECONÓMICA
		EJECUCION POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA	
1	PAVIMENTACIONES MORALES SL	611.098,44	128.330,67	739.429,11	28,300%	50,00
2	ACEDO HERMANOS SL	683.129,70	143.457,24	826.586,94	19,849%	45,20
3	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	730.267,00	153.356,07	883.623,07	14,318%	39,82
4	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SL (PAMASA)	758.000,00	159.180,00	917.180,00	11,064%	30,52
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	781.984,41	164.216,73	946.201,14	8,250%	22,76
6	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL	794.768,89	166.901,47	961.670,36	6,750%	18,62
7	UTE (HELOPAV SA Y SOINOBL SL)	807.841,58	169.646,73	977.488,31	5,216%	14,39

OFERTAS ADMITIDAS	7,00			
LICITACIÓN	852.299,08	178.982,81	1.031.281,89	0,000%
BAJA MEDIA	728.720,19	153.031,24	881.751,43	14,499%
BAJA MEDIA MÁS 5 %	586.623,58	123.190,95	709.814,53	19,499%

Benalmádena 24 de agosto de 2.017
El Técnico Municipal,
Fdo. D. Pedro A. Barriga Macías

PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2016 DE BENALMÁDENA.															
EXPT. 000338/2016-URB															
EXPT. CONTRATACIÓN: 12/2017															
nº orden	ANEXO II. CLASIFICACIÓN OFERTAS. MEJORAS	OFERTA												TOTAL OFERTADO E.M.	PUNTAJACIÓN TOTAL
		MEJORA 1 Firma antideslizante			MEJORA 2 Señalización Horizontal			MEJORA 3 Reparación Rodadura			MEJORA 4 Incremento espesor firme				
	S/N	IMPORTE E.M.	PUNTOS	S/N	IMPORTE E.M.	PUNTOS	S/N	IMPORTE E.M.	PUNTOS	S/N	IMPORTE E.M.	PUNTOS			
1	UTE (HELOPAV SA Y SOINOBL SL)	SI		0,00	SI		0,00	SI		0,00	SI		0,00	0,00	
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	SI	55.071,74	20,00	NO		0,00	NO		0,00	NO		0,00	55.071,74	
3	PAVIMENTACIONES MORALES SL	NO		0,00	NO		0,00	NO		0,00	NO		0,00	0,00	
4	CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	SI	55.071,74	20,00	SI	162.343,11	20,00	NO		0,00	NO		0,00	217.414,85	
5	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL	SI	55.071,74	20,00	SI	162.343,11	20,00	NO		0,00	NO		0,00	217.414,85	
6	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SL (PAMASA)	SI	55.071,74	20,00	NO		0,00	NO		0,00	NO		0,00	55.071,74	
7	ACEDO HERMANOS SL	SI	55.071,74	20,00	NO		0,00	NO		0,00	NO		0,00	55.071,74	
OFERTAS ADMITIDAS												7			
LICITACIÓN EN EJECUCIÓN MATERIAL												716.217,72			
LICITACIÓN MEJORAS EN EJECUCIÓN MATERIAL												55.071,74	162.343,11		
												50.823,50	78.555,55		
												346.793,90			
NOTA:															
1.- LA OFERTA PRESENTADA POR UTE (HELOPAV SA Y SOINOBL SL) NO APORTA VALORACIÓN ECONÓMICA, POR LO QUE NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA BAREMACIÓN.															

Benalmádena 24 de agosto de 2.017
El Técnico Municipal,
Fdo. D. Pedro A. Barriga Macías

PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2016"
DE BENALMÁDENA

EXPT. 000916/2016-URB
EXPT. CONTRATACIÓN: 12/2017

nº orden	ANEXO III. CLASIFICACIÓN OFERTAS	OFERTA ECONÓMICA					OFERTA MEJORAS			TOTAL PUNTAJACIÓN
		EJECUCION POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA	PUNTAJACIÓN OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS OFERTADAS	IMPORTE MEJORAS	PUNTAJACIÓN MEJORAS	
1	ACEDO HERMANOS SL	683.129,70	143.457,24	826.586,94	19,849%	45,20	1	55.071,74	20,00	65,20
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	781.984,41	164.216,73	946.201,14	8,250%	22,76	1, 2	217.414,85	40,00	62,76
3	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	730.267,00	153.356,07	883.623,07	14,318%	39,82	1	55.071,74	20,00	59,82
4	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL	794.768,89	166.901,47	961.670,36	6,750%	18,62	1, 2	217.414,85	40,00	58,62
5	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SL (PAMASA)	758.000,00	159.180,00	917.180,00	11,064%	30,52	1	55.071,74	20,00	50,52
6	PAVIMENTACIONES MORALES SL	611.098,44	128.330,67	739.429,11	28,300%	50,00	-	0,00	0,00	50,00
7	UTE (HELOPAV SA Y SOINOBL SL)	807.841,58	169.646,73	977.488,31	5,216%	14,39	1, 2, 3, 4	-	0,00	14,39

OFERTAS ADMITIDAS	7,00			
LICITACIÓN	852.299,08	178.982,81	1.031.281,89	0,000%
BAJA MEDIA	728.720,19	153.031,24	881.751,43	14,499%
BAJA MEDIA MÁS 5 %	586.623,58	123.190,95	709.814,53	19,499%

Benalmádena 24 de agosto de 2.017
El Técnico Municipal,
Fdo. D. Pedro A. Barriga Macías



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS
SECCION DE CONTRATACION

Tras una breve explicación sobre su contenido por parte del técnico que suscribe el informe, y a la vista del mismo, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, la clasificación de las ofertas recibidas, en los términos del informe de los Servicios Técnicos reseñados, y la determinación como oferta más favorable la de la entidad ACEDO HERMANOS, S.L.

Se incorporan al acto, como público interesado D. José Manuel Lara Santiago de Construcciones Maygar y D. Rafael Nogales Gallego de Acedo Hermanos, SL a quien se le informa del acuerdo adoptado por la Mesa, dándole lectura del informe de los Servicios Técnicos que ha servido de base para la adopción del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del R.G.L.C.A.P., se invita a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a este acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 11:35 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario doy fe.

En Benalmádena a 30 de agosto de 2017"

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 08/09/2017 se determinó como oferta más ventajosa la de la entidad ACEDO HERMANOS S.L., requiriéndosele la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Resultando que La Mesa de Contratación, en sesión de 25/09/2017 calificó favorablemente la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación por la entidad ACEDO HERMANOS S.L. y propuso la adjudicación del contrato a su favor.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 28/09/2017.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.6 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO** :



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS
SECCIÓN DE CONTRATACION

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO** :

- **ADJUDICAR a ACEDO HERMANOS S.L.** el contrato de **OBRAS DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ASFALTADO 2016** en las siguientes condiciones:
 - **Precio del contrato: 683.129,70.-€ + 143.457,24.-€ correspondientes al IVA. Total: 826.586,94.- €.**
 - **Otras condiciones: mejora nº 1, relativa a capa de rodadura en firmepa-12, valorada en 55.071,74.-€ (E.M)**
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de **892,35.-€**. De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.
- Conforme a lo previsto en la cláusula 9.3 del PCAP, la empresa adjudicataria está obligada a la incorporación en la obra adjudicada de, al menos, un 30% de personas desempleadas. El porcentaje se computará con relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra en su totalidad. A dichos efectos se tendrán en cuenta los trabajadores de la empresa adjudicataria y en su caso, de las diferentes empresas subcontratistas que puedan derivarse del contrato. Igualmente y además de los requisitos anteriores, deberán de aportarse a la obra, durante su plazo de ejecución, al menos una tercera parte (redondeado por exceso) de trabajadores procedentes del desempleo sobre el número de trabajadores necesarios para ejecutar la obra que consta en Estudio de Seguridad y Salud de la obra. Para acreditar dicha obligación deberá de presentarse en el **plazo de 10 días desde el acta de comprobación del replanteo, copias compulsadas de Contrato de Trabajo, así como de Informe de Inscripción referido al día anterior al de la celebración del contrato de trabajo**. Finalizada la obra y con carácter previo a su recepción deberá entregar al órgano de contratación, según modelo anexo VIII del PCAP, **LISTADO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR AL MENOS UN 30% DE DESEMPLEADOS**, acompañado, en caso de no haberlo aportado al acta de comprobación del replanteo y para cada uno de los trabajadores que proceda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION

del desempleo, de copia de Contrato de Trabajo y de Informe de Inscripción referido al día anterior al de la celebración del contrato de trabajo. Además deberá remitirse TC1 y TC2 donde consten los trabajadores relacionados en dicho listado por el tiempo de ejecución de la obra. Dicha documentación permitirá al órgano de contratación acordar en su caso, dar por cumplida la obligación correspondiente, pudiendo en su caso requerir al adjudicatario la subsanación de la documentación indicada en el presente pliego. En caso contrario se procederá a la imposición de las penalidades previstas del 10% del precio del contrato.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García

Fdo. Rocío C. García Aparicio